

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

39 (44) año.

20 de Marzo de 1896.

Núm. 1.383.

## CARTAS Á UN INSPECTOR DE CARNES

EL PASADO, EL PRESENTE Y EL PORVENIR DE ESTOS FUNCIONARIOS

### V

Mi estimado compañero D. V...: Al estudiar el *Reglamento de inspección de carnes* vigente, decía á usted en mi tercera carta que el expresado documento oficial —¡cosas de Español!— nació ya vicioso, ó al menos incompleto é incorrecto, puesto que llevaba en sí las consecuencias de un *pecado capital gravísimo*, del cual no se lavara ó se limpiara sólo en parte cuando las *aguas del Jordán oficial* vinieron CINCO AÑOS Y VEINTIDÓS DÍAS MÁS TARDE, representadas por la *real orden de 17 de Marzo de 1864*, á establecer la *famosa y repulsiva tarifa* relativa á los honorarios que habían de cobrar los Veterinarios municipales por la práctica de sus utilísimos y no menos importantes servicios higiénico-sanitarios.

¿Cuál era el *pecado capital* con que naciera el mencionado reglamento de inspección de carnes? ¿Cuál su grave defecto y su inconcebible incorrección? Pues nada menos que el nacer sin señalar á los Veterinarios municipales otra cosa que *deberes, obligaciones, molestias, disgustos á granel* y hasta *multas de 25 pesetas* (1), olvidándose el legislador en absoluto de la correlación y de la compensación que necesariamente requiere el señalamiento de los *deberes*, por los *derechos* que resarzan al *paciente*, al menos en parte, de las molestias que el cumplimiento de las obligaciones exige. Tan impropcedente omisión tenía forzosamente que dejar las cosas, respecto á los Ayuntamientos, en mejores condiciones que á los pobres Veterinarios, cuyos funcionarios, por este solo hecho, quedaban en una más difícil situación que antes de la publicación del susodicho reglamento, y los dejaba en peor estado que antes de aquella época, porque si entonces, según dejé claramente expuesto en mi referida tercera carta, *no había deberes ni derechos que obligaran á ninguna de ambas partes* al cumplimiento de la inspección sanitaria, desde la publicación del... *gracioso* reglamento de referencia, se crearon nada más que *obligaciones* y se acumulaban servicios á dichos funcionarios, á quienes á la vez se dejaba en el más completo olvido

(1) Artículo 27 del mencionado reglamento.





respecto á los derechos y á las prerrogativas que estos empleados municipales pudieran, mejor dicho, debieran gozar, y á los honorarios que debían cobrar por sus servicios.

Legislar así, tan torpemente, é imponiendo cargas á una de las partes, al paso que á la otra, es decir, á los Ayuntamientos, sólo se les dejara la envidiable facultad de *mandar trabajar sin comprometerse en cambio á pago alguno*, y sin obligárseles, por último, á consignar de antemano en sus presupuestos locales la cantidad necesaria para satisfacer con decencia, según la importancia del Municipio, el sueldo ó remuneración que debiera percibir por sus trabajos el Inspector de carnes elegido; legislar de tan disparatada manera, dando pruebas manifiestas de no tener ni aun la más ligera noción de lo que es la justicia, ni aun, si se quiere, el sentido común; eso no se le ocurre ni se le puede ocurrir á nadie más que á un pobre diablo de Ministro español, siempre dispuesto y propenso á tener muy presente lo superfluo y lo inútil, á colocar bien á la *yernocracia* ó á los íntimos que le hacen la diaria tertulia, para olvidar lo necesario y lo urgente, semejándose en esto, según de público se dice, á los encargados de levantar el nuevo Hospital de San Juan de Dios en esta corte, cuyo edificio no ha podido aún entregarse al servicio médico, á pesar de estar concluído hace más de un año, sencillamente porque no se ha echado de ver hasta el crítico momento de la entrega oficial ¡que el mencionado edificio carece nada menos que de *alcantarillado* y de *agua!!*

Mas volviendo á nuestro asunto, cualquiera creeria al notar el grave defecto de que adolecía el reglamento de inspección de carnes, que aquel mismo ministro, ó en su defecto su sucesor, se apresuraria á subsanar tamaño disparate; mas si tal creyera, como aconseja la más ligera lógica, pues daría inequívocas muestras de ser un cándido de marca mayor, ó se olvidaría de que vivimos en España, donde tenemos la inestimable virtud de persistir por tiempo indefinido en nuestros errores antes que confesar noblemente nuestras equivocaciones, y aunque todo el mundo nos demuestre lo infundado de nuestros acuerdos, pareciéndonos en esto á aquel famoso Alcalde á quien el Secretario, al hacerle ver que en uno de sus bandos procedía equivocadamente, contestó con cierto énfasis á su consejero:—*El Alcalde nunca se equivoca.*

Consecuencia de tan imperdonable omisión reglamentaria fué que si bien algunos Cabildos municipales, haciendo honor á sus rectos juicios y rindiendo un acto de justicia á la modestia y al trabajo, señalaron, si no prudentes, al menos dispensables sueldos á sus Inspectores de carnes, otros Ayuntamientos, en cambio, poniendo de manifiesto sus descendientes instintos de Villazopeque, no sólo no asignaron sueldo ni honorario alguno—puesto que á ello no se les obligaba oficialmente—



á estos empleados municipales por sus servicios, sino que hasta les llegaron á conminar con la multa de 25 pesetas, que señala el referido artículo 27 del Reglamento, cuando tenían la desgracia de descuidarse un poco en el cumplimiento del servicio sanitario de referencia. ¡Porque, eso sí, á rectos y á severos, cuando se trata de *reventar* á un prójimo, no hay quien gane á nuestros... endiablados Alcaldes!!!

Mas siguiendo el estudio de nuestra enmarañada é incomprendible legislación veterinaria, la más oscura, sin duda alguna, de todas las profesionales, nos encontramos con la publicidad de una soberana disposición, importantísima en sumo grado para los Veterinarios municipales, como lo fué la *real orden de 10 de Noviembre de 1863*, cuyas buenas intenciones en pro de la salud pública y de los Veterinarios debemos aplaudir en parte, puesto que por ella se previno en su último extremo que *se proveyesen de Inspectores de carnes todas las localidades de la Península*. Esta interesante real orden, emanada, sí, de los Poderes públicos, como todas, fué, sin embargo, dictaminada gracias á los excelentes trabajos realizados con dicho objeto *por las iniciativas particulares* de los infatigables Subdelegados de Veterinaria de Gerona y Figueras, á quienes por este nuevo servicio debe estar agradecidísima la clase, nos prueba una vez más cuánto puede y cuánto vale la fuerza y la unión de una colectividad en masa, por humilde y por pequeña que ésta sea, cuando, inspirándose en el bien general y desposeyéndose de ideas bastardas y de intereses egoístas, se mueve y reclama tal ó cuál mejora de los Poderes públicos, apoyada en las imponentes é invencibles armas del derecho, de la razón y de la justicia, y nos prueba una vez más que sólo de nuestra iniciativa particular y colectiva hemos de esperar el *maná redentor*, el cual jamás, jamás, jamás vendrá si lo esperamos del Gobierno.

No puede negarse en manera alguna, al menos sin faltar á la más estricta imparcialidad, norma principal de los presentes trabajos, que la real orden de 10 de Noviembre de 1863 fué un paso evolutivo y un evidente progreso en pro de la clase Veterinaria, sobre su congénere la del 24 de Febrero de 1859, puesto que la primera, es decir, la del 63, ordena en redondo que en *todas las localidades de la Península existan las Inspecciones de carnes*, mientras que la del 59 sólo tendía en primer término á *demostrar la necesidad de dichos funcionarios*, á *ordenar después que se cumpliese el reglamento* y á *limitar su observancia á las capitales de provincia y á las de partido*. Pero como en nuestro país se legisla siempre dejando sueltos infinitos y principales cabos, circunstancia que honra muy poco, mejor dicho, nada, á nuestros legisladores, nos encontramos de nuevo con que la *real orden de 10 de Noviembre de 1863*, á pesar de ser un evidente progreso en la materia, adolecía



también, Y POR SEGUNDA VEZ, del capitalísimo defecto que el reglamento, es decir, que sólo se ocupara de señalar obligaciones, pero no de indicar derechos. La intención del legislador en esta doble falta no sería que los Veterinarios municipales trabajasen *gratis et amore*, pero por los hechos, que es por donde nosotros debemos juzgar las cosas, lo parecía al menos, puesto que tan desamparados dejaban siempre todas las disposiciones oficiales á los Inspectores de carnes.

En mi próxima carta me ocuparé de la famosa tarifa del 64, que señaló los burlones sueldos que deben gozar dichos funcionarios municipales, y allí demostraremos la urgentísima é imperiosa necesidad que tenemos todos los Veterinarios de colocar, seamos ó no Inspectores de carnes, parodiadas sobre tan bochornosa tarifa, las celebérrimas palabras con que el orgulloso y soberbio Senado romano ordenara á su famosísimo general *Escipion el Africano* la destrucción de aquella gloriosísima ciudad de la antigüedad llamada Cartago, la poderosa rival de Roma, diciendo todos como aquellos dictadores: DELENDA EST TARIFA.

Quedo suyo afectísimo amigo y compañero

ANGEL GUERRA.

## FÍSICA MODERNA

La fotografía á través de los cuerpos opacos.—Una aplicación interesante de la misma al estudio de los animales.

La mayoría de nuestros lectores conocen, sin duda alguna, el gran descubrimiento del Dr. Röntgen, Profesor de la Universidad de Wurtzbourg (Alemania) acerca de la impresión de las imágenes en una placa fotográfica á través de los cuerpos opacos, es decir, á través de cuerpos que no dejan pasar la luz ordinaria. Repetidos estos experimentos en todos los laboratorios, desde el día siguiente en que se conociera la comunicación de Röntgen, sus buenos efectos hanse confirmado primero y más tarde extendido de la manera más variada. Asimismo se ha comprobado que todos los cuerpos emiten rayos invisibles de luz para nuestra vista; pero que, obrando, sin embargo, sobre las substancias químicas utilizadas en las prácticas fotográficas, permiten, no obstante, la natural opacidad de los cuerpos, tales como tablas, metales, etc., impenetrables á la luz blanca, reproducir los objetos á través de los mencionados cuerpos opacos. ¿De qué naturaleza son los rayos activos emanados de un cuerpo, dotados á la vez de tan extraordinaria cuanto maravillosa propiedad? Nada se sabe en definitiva hasta el presente. Röntgen llama á estos rayos luminosos especiales *rayos X*, á los cuales



los sabios europeos, queriendo dar una muestra de justicia y de otorgar un gran honor al sabio que primeramente los dió á conocer, los llaman ya, con razón sobrada, rayos de Röntgen.

Es, desde luego imposible prever al presente las consecuencias científicas y prácticas que á la Veterinaria y á la ganadería puede suministrar con el tiempo el gran descubrimiento del sabio Profesor alemán; pero es, desde luego, evidente que aquéllas serán considerables; y las ciencias físicas por un lado, cuanto la biología y las dos medicinas por otro, encontrarán en el precitado descubrimiento un precioso medio de investigación científica y un valiosísimo auxiliar.

En el Instituto de Física de Munich, el Dr. Graetz ha aplicado los rayos X en sus ensayos al estudio de la embriología, siendo el primero en el mundo científico que ha obtenido una fotografía de un feto de cerdo casi de la cuarta parte de su grandor natural.

Esta curiosa prueba fotográfica, en la cual las partes óseas (esqueleto) son las únicas que se observan y se representan á través de las partes blandas de la madre, permite comprobar á primera vista la marcha evolutiva de la osificación de los animales antes de su nacimiento. Los huesos largos, en particular, del feto de la prueba fotográfica indicada, evidencian el desarrollo del esqueleto, cuya osificación comienza á la vez sobre varios puntos de este, el cual, como es sabido, no se consolida ni se forma por completo sino al cabo de un tiempo bastante largo y cuando las partes componentes osificadas se unen por la acumulación progresiva de las sales minerales y especialmente del *fosfato de cal* en la trama gelatinosa de los huesos. La soldadura de las cabezas de los huesos largos, llamadas, como se sabe, epífisis, á la parte media de los huesos, no se efectúa sino después de un tiempo variable y distinto por lo tanto, en las diversas especies de animales. La fotografía que del feto mencionado tenemos á la vista, demuestra la necesidad y la influencia de una alimentación rica en materia *fosfatada*, si se quiere lograr el perfecto desarrollo del sistema óseo, tal, por ejemplo, como el *Fosfato asimilable Savary*, que tan excelentes resultados está dando en la práctica bromatólogo-zootécnica.

El pequeño animal representado en la fotografía de referencia, cuyo tejido óseo se halla aún imperfectamente constituido en el momento de nacer, es sabido que encontrará después en la leche de la madre las substancias *nitrogenadas* y *fosfatadas* necesarias para el logro casi completo del tejido óseo durante el llamado período de lactancia. Cuando el animal sea ya crecido, los granos de los cereales suministrados en la alimentación, reemplazando la lactancia, aportaran el *ácido fosfórico*, la *cal* y la *magnesia* necesarios para que el animal pueda completar de una manera absoluta su sistema óseo.



Todos los criadores de ganados conocen el gran papel que en la nutrición de los mismos desempeñan los alimentos ricos en *fosfatos*, sobre todo en la precocidad y primitivo desenvolvimiento de los carneros, y como medio casi seguro de combatir la osteomalacia por la alimentación de forrajes ricos en *fosfatos*, entre éstos el *fosfato bibásico* adicionado á los forrajes.

La fotografía del cerdito obtenida en Munich por el doctor Graetz, y á la cual se contrae todo el presente escrito, demuestra claramente la necesidad de alimentar los animales jóvenes con sustancias fosfatadas; á este título, la aplicación de los rayos Röntgen al estudio del sistema óseo es sumamente y desde luego interesante para la Veterinaria y para la ganadería. Los trabajos del Dr. Graetz son los primeros aplicados á la fotografía opaca de los problemas biólogo-agronómicos, y como es indudable que su importancia es hoy extraordinaria y aun lo será mayor con el tiempo, es de creer que, sobre todo en el extranjero, esos trabajos y esas aplicaciones de los rayos X á la biología y á las dos medicinas, no serán los últimos, y de los cuales tendremos al corriente á nuestros lectores.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

---

## TERAPÉUTICA CLÍNICA

---

### LA ESERINA Y LA ATROPINA <sup>(1)</sup>

POR

MR. L. P. GOBELS-COPETTE, Veterinario en Anvers (Bélgica).

(Conclusión.)

*Reflexiones.*—1.<sup>a</sup> Según nuestras propias observaciones clínicas, hemos deducido que el sulfato de eserina en algunas afecciones del caballo no se conduce como un evacuante intestinal de exactitud segura, aun sin contar aquellos casos especiales en los cuales ciertas condiciones orgánicas del individuo se oponen á la realización de los efectos medicinales, como, por ejemplo, los vólvulos, cálculos, etc. Estas observaciones se refieren igualmente al empleo de la eserina en la cabra. 2.<sup>a</sup> La cantidad de *dos centigramos* de eserina es la que debe emplearse en los pequeños rumiantes, al menos en las condiciones ordinarias. La de *cuatro centigramos* es ya tóxica, aunque se administre en *dos veces* y con un intervalo de *dos horas*. La dosis máxima de *cinco centigramos*, indicada en su

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



*Tratado de terapéutica veterinaria* por Mr. Kaufmann, es sumamente elevada, puesto que con seguridad deben ocurrir accidentes muy graves cuando se inyecte esta última dosis. 3.<sup>a</sup> La *atropina* es el antídoto seguro de la *eserina*. 4.<sup>a</sup> Muchos prácticos, con el fin de atenuar los efectos de la *eserina*, se sirven de las compensadoras inyecciones de  *morfina*. Yo he preferido, en cambio, las de *atropina*, y he preferido este último alcaloide porque tiene, además de su acción antagonista indiscutible sobre la *eserina*, la ventaja de no producir el estreñimiento consecutivo, cual sucede con el empleo de la *morfina*, la cual destruye en parte los buenos efectos de las inyecciones de *eserina*.

La *atropina*, por el contrario, limitando las secreciones gastrointestinales exageradas, y oponiéndose á los movimientos peristálticos desordenados del tubo digestivo, regulariza y restablece el curso normal de las evacuaciones albinas, haciendo desaparecer el espasmo intestinal (Gsell, Nothnagel y observaciones personales). Así, pues, yo creo que la *atropina* se puede emplear sin temor de que produzca el estreñimiento. Y 5.<sup>a</sup> Sábese que la cabra soporta excepcionales cantidades de *atropina* (1), puesto que se la puede alimentar *durante una semana* con hojas de belladona, sin que sienta ninguna incomodidad orgánica. La carne del animal alimentado en esta forma, y consumida por los carnívoros, proporciona á éstos accidentes tóxicos (Kaufmann). La tolerancia de la *atropina* por la cabra es evidentemente muy grande, aunque la inyección de *cinco centigramos de atropina* en una sola vez, afectan el organismo de dicho animal, produciendo á éste efectos fisiológicos muy marcados, combatiendo ó destruyendo victoriosamente la intoxicación producida por la *eserina*; pero falta determinar aún si en este último caso los efectos de la *atropina* fueron completos. Cuando la excitabilidad refleja se aumenta y llega á su límite máximo la tetanización, entonces la *atropina* obra, tal vez, con toda su potente energía, sobre la hiperestesia existente. A nuestro juicio, este alcaloide producirá mejores efectos en la cabra en estado anormal que cuando, por el contrario, dicho rumiante se encuentre en plena salud.

Por la traducción,

A. GALLEGO É IGLESIA.

(1) Tabourin señala la dosis de *uno á cinco centigramos* para los pequeños rumiantes; Kaufmann no indica cuál sea la dosis de *atropina* que puede darse á la cabra, si bien señala la de *cuatro centigramos* en el conejo, que desde el punto de vista de la alimentación, porque consume las hojas de belladona, es, digámoslo así, de la misma categoría que la cabra; Gsell aconseja para los animales de mediana alzada la cantidad de *un centígramo á quince miligramos*, y Levi, de Pisa, ordena *dos miligramos* como dosis máxima en estos animales. Según se ve, estos métodos administrativos de los alcaloides corresponden al *Formulario dosimétrico*.



## HIPOLOGÍA

Importancia de los estudios geográficos en la carrera de Veterinaria, y aplicación de los mismos al conocimiento del caballo cubano en la campaña actual.

Con motivo de lo que hoy se llama *problema de Cuba*, parecen oportunas las indicaciones del presente artículo, aunque á guisa de invitación á todos los compañeros para contribuir al estudio de tan delicada materia, sobre todo desde el punto de vista zootécnico, aplicado al ganado caballar de aquella isla, demostrándose así una vez más la necesidad de un preparatorio especial antes de comenzar el estudio de las asignaturas pertinentes á nuestra facultad. De todas estas asignaturas, ninguna, en mi concepto, más importante que la *geografía*, pues al ocuparse ésta de la descripción de un país, se convierte en auxiliar esencial de la agricultura, de la ganadería, de la patología y hasta de la farmacología. En efecto: los productos del país que se estudia y las condiciones de vida que en él se desenvuelven, entran de lleno en el dominio de la carrera veterinaria por el influjo que tales datos ejercen sobre los animales domésticos, su cría, conservación y aprovechamiento, y hasta sobre el movimiento industrial y comercial de los pueblos, en cuya integridad tanta influencia tienen los seres objeto de la atención veterinaria.

Todo lo expuesto comprueba la importancia de la geografía y su relación con los estudios veterinarios. El conocimiento de la geografía nos proporciona, á la vez, la apreciación de los datos climatológicos de nuestro país, tan interesantes por su admirable diversidad; diversidad que nos ofrece desde el clima frío de Soria hasta el primaveral de las islas Canarias; diversidad sumamente interesante por sus múltiples variedades aun dentro de una misma región, en la cual podemos ver, por ejemplo, la benignidad del clima murciano junto al frío de las nieves perpetuas en la sierra de Granada.

Desconocidos semejantes detalles, se desconoce asimismo, su acción poderosa sobre los seres existentes en la comarca que se estudie; y si en la Península es importante este conocimiento, no lo es menos, desde luego, en nuestras posesiones ultramarinas. En una de éstas, la más principal é importante, sin duda alguna, reliquia de nuestro antiguo poderío allende el Océano, arde ahora el estrago y la desolación con motivo de la guerra allí existente, en cuya contienda desempeña un principalísimo cometido el primero de nuestros representantes zootécnicos. Por esta circunstancia se hace preciso, á nuestro juicio, el estu-



dio de tan útil animal en aquella región, pues de ese estudio pueden deducirse aplicaciones prácticas en los difíciles sucesos cuyo desarrollo tanto preocupan al país.

Bien se echa de ver la deficiencia de nuestros libros y aun de los extranjeros acerca de este punto; yo puedo asegurar que cuantos tengo á mi alcance nada dicen del caballo americano en particular, y el asunto bien lo merece. Si se conociese á fondo la configuración, naturaleza de los terrenos cubanos, la hidrografía, las producciones naturales de aquel clima, y, por último, las variantes de cada distrito, es indudable que se tendrían datos útiles para mejor aprovechar cada especie animal: los puntos más ventajosos para su cría; su resistencia, ya adultos, á la fatiga; causas que se oponen á su aclimatación; las enfermedades reinantes; su influencia en la salud pública; medios higiénicos y farmacológicos para corregirlas, y otra multitud de detalles, con los cuales el Veterinario podría ilustrar á los Gobiernos sobre asunto de tamafía transcendencia.

La *Zootecnia*, de Echegaray; la de Sanson; la *Hipología*, de Cubillo; el *Diccionario y cría caballar*, de Espejo, nada dicen del caballo americano. Algunos detalles generales se encuentran en el *Diccionario enciclopédico de agricultura, ganadería é industrias rurales*; en la *Zoología*, de Orio, y en *El Caballo*, de Castroverde. En la traducción de Hurtrel se hace ligera mención del caballo de los Estados Unidos y del Canadá; animal que ha de diferenciarse del de la hermosa isla antillana por la disparidad que existe en ambos climas.

Las noticias del caballo americano que se leen en las obras citadas, se refieren principalmente al que vive en las remotas sábanas del hemisferio austral, aunque también señalan algunos datos referentes al que habita en islas próximas á Cuba, de cuyas noticias haremos mención, á falta de datos propios, sobre la raza caballar cubana en el transcurso del presente artículo.

Es la isla de Cuba la más importante por su situación geográfica entre todas las de América; es asimismo la mayor, la más occidental y más rica de las Antillas. Colocada á la entrada de la inmensa depresión continental que forma la América central (1), y rodeada por la Florida, Haití, Pinos, Jamaica y litoral mejicano, está demostrado por los datos paleontológicos y geológicos recogidos en Matanzas y en el valle de Yumuri, que se unía en tiempos anteriores al continente. Las Antillas, por su situación tropical, gozan en general de una temperatura

(1) Según el citado *Diccionario de Agricultura*, entre los 19° 49' y 23° 18' latitud N. y los 69 y 80° longitud O. del meridiano de Madrid; entre los 20 y 29° latitud N. y los 76 y 87° O., según Balbi, y entre los 19° 48' - 23° 11' latitud N. y 176° 30' - 87° 12' longitud O., según el Buffon novísimo.

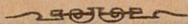


elevada y muy perjudicial para los europeos en los parajes bajos y en la época de las lluvias y los huracanes, que ocasionan el desarrollo de la fiebre amarilla; pero son templadas y sanas las mesetas que no exceden de 400 metros.

Tiene la isla dos estaciones, seca la una y lluviosa la otra; ésta, de Mayo á Octubre, con lluvias torrenciales y huracanes violentísimos, sobre todo de Agosto á Octubre, que ocasionan la ruina de aquella vegetación esplendorosa de los trópicos, y hasta no pocas veces causan una mortalidad excesiva de la especie humana, merced á las pestilentes fiebres que en aquel caliginoso clima se desarrollan. El terreno de Cuba es notablemente accidentado, sin ser muy elevado, y encierra, por tanto, una gran riqueza forestal, gracias á la vivísima temperatura por lo general allí reinante.

(Concluirá.)

EUGENIO N. PANERO CARPINTERO.



## REVISTA EXTRANJERA

Tercer Congreso francés veterinario.

París y Febrero, 1896.

Sr. D. Pedro Martínez de Anguiano, Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Honorable compañero: Organizado actualmente en Francia un Congreso nacional veterinario, yo he sido encargado, por el Comité de organización, de redactar el informe acerca de *los medios para obtener una ejecución más completa de la ley de policía sanitaria veterinaria.*

El estudio de este asunto comprende el de este otro: *Medios de atraer y de retener á los Veterinarios en los pueblos.* Esta es, en efecto, bajo el punto de vista sanitario, una tendencia peligrosa, porque determina á la mayor parte de nuestros comprofesores á dejar las campiñas para fijarse en las grandes ciudades. Acerca de esta materia os preguntamos lo que pasa en vuestro país, permitiéndonos someter á vuestro juicio el siguiente cuestionario:

1.º Vuestros Veterinarios oficiales, ¿se ocupan únicamente de policía sanitaria, careciendo, en su virtud, de clientela? ¿Cuál es su número? ¿Cuáles sus tratamientos? 2.º Los Veterinarios, ejerciendo su profesión, ¿reciben anualmente subvenciones por vigilar las ferias, los mercados, los mataderos y demás comisiones sanitarias? ¿Cuál puede ser el término medio de estas subvenciones? ¿Se hallan provistos todos ó casi todos los cargos veterinarios? 3.º ¿Se ha buscado por conferencias publicadas, por artículos en los periódicos locales ó por otros medios (indicar estos otros medios), el hacer comprender á las poblaciones agrícolas la necesidad de las leyes de policía sanitaria y del servicio veterinario?



Y 4.º Bajo el punto de vista profesional, ¿cuál ha sido el resultado comparativo obtenido con la manera de ser la profesión desde hace treinta años, por ejemplo?

Os ruego me dirijáis vuestros informes antes del 1.º de Mayo próximo. Yo creo que podréis enviarme dichas indicaciones, al menos sobre algunas de estas cuestiones, y os ruego señor y honorable profesor, aceptéis con mis anticipadas gracias mis sinceras salutations.

P. C.

## MERCADO DE GANADOS DE BARCELONA <sup>(1)</sup>

Al frente del mercado expresado, y encargados de su dirección técnica y facultativa, están el Sr. D. Francisco X. Tobella, ilustrado Perito agrícola, y el Sr. D. José Porta, celoso Inspector de carnes de aquel Municipio.

### OBJETO É IMPORTANCIA DEL MERCADO PARA GANADOS

El mercado tiene por objeto: 1.º, destruir monopolios inveterados, facilitando á pequeños industriales la compra-venta de los animales cuyas carnes son destinadas al consumo público; 2.º, procurar por medio de concurrencias la mejora y abaratamiento de las carnes; 3.º, contribuir al mayor esplendor de las industrias pecuarias, directamente relacionadas con los animales objeto del mercado.

Para dar cumplimiento á lo expresado en los dos primeros casos, el Excmo. Ayuntamiento procurará, por cuantos medios le sean compatibles, dar publicidad por la Prensa nacional y extranjera de las existencias de dicho mercado, y se interesará para que haya constantemente gran contingencia de ganados. Para practicar lo dispuesto en el tercer caso, el personal técnico del mercado estudiará, por medio de datos científico-estadísticos, el estado de la ganadería en España y en el extranjero, las causas de su progreso ó decadencia, y se celebrarán, con la mayor frecuencia posible, concursos ó exposiciones regionales, nacionales ó internacionales, premiando á los productores que más se distinguan en las clases de ganado. La importancia de la apertura de un mercado para ganados en la capital del principado de Cataluña se demuestra claramente manifestando que en la capital y poblaciones circunvecinas se sacrifican más de un millón anual entre reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda, de cuyo consumo total corresponde aproximadamente la mitad á Barcelona.

### ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL MERCADO PARA GANADOS QUE INTERESAN AL PÚBLICO.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Serán admitidas en el mercado toda clase de reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda.

(1) Habiéndonos remitido por el Ayuntamiento de la Ciudad Condal un extracto del reglamento del mercado de ganados recientemente creado en aquella plaza, damos gustosos á la estampa en el presente número el expresado extracto de reglamento.



Art. 2.º El mercado estará dividido en departamentos, uno para cada clase de ganado, con la separación correspondiente para el de cada ganadero.

Art. 3.º Los departamentos no podrán contener mayor número de reses que el señalado previamente.

Art. 4.º Se establecerán también dos departamentos separados convenientemente, uno para las reses enfermas y otro para las que, apareciendo sanas, hayan estado en contacto con alguna afectada de enfermedad contagiosa.

Art. 5.º El mercado estará abierto todos los días, desde 1.º de Abril hasta 30 de Septiembre, de siete de la mañana á siete de la tarde, y desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo, de ocho de la mañana á cinco de la tarde, exceptuándose los días festivos, que en todo tiempo se cerrará el mercado á medio día.

Art. 6.º Si hubiere aglomeración de reses para entrar en el mercado, los ganaderos ingresarán sus rebaños por riguroso turno.

Art. 7.º Todas las reses que se introduzcan en el mercado irán señaladas con una marca especial.

Art. 8.º Siempre que sea necesario se reclamará el certificado de origen de las reses, suscripto por el Veterinario del punto de su procedencia, visado por la Alcaldía del mismo.

Art. 9.º No se permitirá la entrada de ninguna res, más que por sus medios naturales de locomoción.

Art. 10. Tampoco se permitirá la entrada de reses enfermas ó que presenten señales de estar atacadas de enfermedad infecciosa; las primeras se mandarán en el acto al depósito de observación y curación, y las que hayan estado en contacto con las últimas serán secuestradas, pasando al departamento correspondiente.

Art. 11. La duración del secuestro de las reses será proporcionada al tiempo que ordinariamente tardan en desarrollarse las enfermedades, ó sea desde el contagio hasta su período evolutivo.

Art. 12. Las reses enfermas permanecerán en depósito hasta su curación, acreditada por el Veterinario.

Art. 13. Las reses que adquieran alguna enfermedad en el mercado serán trasladadas al depósito de curación.

Art. 14. Si falleciese alguna res en el mercado será decomisada y destinada al muladar, mientras no exista horno de cremación ú otro procedimiento de inutilización, procediéndose en seguida á la desinfección del local.

Art. 15. Los productores nacionales ó extranjeros que quieran remitir ganado al mercado, lo podrán verificar haciendo la consignación al encargado del mercado-depósito municipal para ganados, en Barcelona, nombrando un representante para el acto de la venta.

Art. 16. Dicho ganado lo recibirá en el punto de desembarque el Administrador ó un delegado, el Veterinario ó su ayudante práctico, y los mozos necesarios para la conducción al mercado.

(Concluirá.)



## BIBLIOGRAFÍA

**PATHOLOGIE INTERNE DES ANIMAUX DOMESTIQUES**, por Mr. Cadéac, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia).—*Maladies de l'appareil digestif*.—Enciclopedia Veterinaria Cadéac.—Librería de J. B. Bailliére et Fils, de París.

Entre las obras que menos se han publicado en Medicina veterinaria, ciertamente que son las relativas á patología interna de los animales domésticos. Esta laguna ha sido subsanada por Mr. Cadéac con la publicación del libro expresado, basado todo él en las doctrinas parasitarias tan magistralmente dadas á conocer por el genio inmortal de Pasteur.

Mr. Cadéac estudia en su libro todas las enfermedades de nuestros animales, aparato por aparato, consagrando al diseño patológico de cada órgano un capítulo lo suficientemente extenso para formar un juicio acabado de la mencionada exposición. El orden de clasificación patológica adoptado por el autor es el anatómico.

El presente volumen está dedicado á la reseña morbosa del *aparato digestivo*. En su primer capítulo se trata del estudio de la boca (*estomatitis, glositis y parálisis de la lengua*). El segundo estudia las *parotiditis* (cálculos y fistulas del canal de Sténon, obliteración de dicho canal y tumores parotídeos). En el tercero se exponen los medios de conocer las *maxilitis, cálculos y fistulas del canal de Wharton* y de la *glándula maxilar*. El cuarto se dedica á las *faringitis* (cálculos, parálisis, tumores y parásitos de la faringe). El quinto se consagra á las *bolsas guturales*; el sexto al esófago (esofagitis, dilataciones, oclusiones, etcétera, del esófago); el séptimo, al *diafragma*; el octavo á la panza en los rumiantes; el noveno, al estudio de los vasos sanguíneos y de los nervios; y el décimo y el oncenno, al del *estómago* (*gastritis, úlceras, dilatación, torsión, indigestión, etc., etc.*).

Es sabido que los animales domésticos se diferencian desde el punto de vista anatómico, y, por tanto, esas diferencias correlativas existen también en patología; cada especie animal tiene, pues, sus enfermedades propias, y, por consecuencia, Mr. Cadéac ha publicado con dicho libro, por así decirse, una patología para cada especie animal, cuyo excelente método responde á la clasificación natural; ofrece además la ventaja de dividir, después de caracterizar y de diferenciar los estudios patológicos, sin destruir las ligaduras que enlazan los fenómenos morbidos observados en las demás especies.

Tal es el reciente libro publicado por Mr. Cadéac.

CELSIO RUIZ DE BEJOS.



## CRÓNICAS

**Disparates de un Sancho Panza al uso.**—El Gobernador de Guadalajara, Sr. Betegón, que de todo *debe entender* menos de saber respetar ni de hacer cumplir lo prevenido en materias profesionales, ha destituido injustamente del cargo de Subdelegado de Veterinaria de Cagolludo, sin la oportuna formación del expediente que requiere la real orden de 13 de Febrero de 1883, ni mucho menos oír al interesado en justo descargo, ni recabar el informe previo de la Junta provincial de Sanidad, cuyos requisitos reclama preferentemente la susodicha real orden, á nuestro querido compañero y amigo D. Manuel Sánchez, quien hacía nada menos que la friolera de treinta años que venía desempeñando la expresada Subdelegación, en cuyo cargo, quiera ó no el *Poncio Pilatos* que cobra del presupuesto nacional como Gobernador de la provincia de Guadalajara, nuestro amigo será repuesto más tarde ó más temprano, aunque *no quiera*, repetimos, el Sr. Betegón.

Por hoy no decimos más; pero en uno de los próximos números, con datos á la vista, volveremos á ocuparnos de este asunto, tan importante para la profesión veterinaria, y probaremos al *Sancho Panza* de la *ínsula Barataria* caracense que le cupo en reparto, que si él, como más obligado que nadie en respetar lo legislado, no lo hace y atropella por todo, sobra como Gobernador, porque para ese viaje, como dice el refrán, *no necesitamos alforjas*.

**Honor al mérito.**—Felicitamos muy de veras y enviamos con estas líneas la más viva y entusiasta enhorabuena á nuestro querido amigo é ilustradísimo compañero D. Pedro Pich, Veterinario-miembro del Laboratorio microbiológico del Hospital de Niños Pobres de Barcelona, por haber tenido la feliz idea y ser el autor de la base y origen experimentales y de la administración á la especie humana de las inyecciones hipodérmicas del *suero fisiológico del caballo* como producto reconstituyente, tónico y excitante.

En virtud de estar escribiendo el autor un artículo acerca de esta materia para nuestra Revista, honrándonos muy mucho con tan halagüeña distinción, nada más decimos por hoy, reservando nuestros estímulos y nuestros juicios para el día que tengamos la satisfacción de publicar el mencionado escrito.

**Vacantes.**—Lo están las plazas de Veterinario municipal de Arcicollar (Toledo), dotada con el sueldo anual de 90 pesetas por la inspección de carnes, más la asistencia particular de los ganados del pueblo; la de Bóveda del Río Almar (Salamanca), convocada por segunda vez,



dotada con el haber anual de 60 pesetas, y la de Ribaforada (Navarra), cuyo sueldo se ignora. Estas plazas se solicitarán en el plazo de un mes, dirigiendo los interesados sus documentos reglamentarios á los Alcaldes respectivos.

**Defunciones.**—Han fallecido en Málaga, el 13 del pasado Febrero, el Sr. D. Antonio Torreblanca, padre político de nuestro querido amigo y estudioso colaborador D. José López Sánchez; en Humanes, el 11 del actual, el niño de cuatro años Antoñito Varela, hijo de nuestro estimado colega y condiscípulo D. Antonio, y en Santo Tomé, nuestro estimado compañero y distinguido colaborador D. Trinidad Bribiesca, hijo del estudioso Profesor D. Casimiro.

Reciban dichas familias, con tan triste motivo, la expresión sincera de nuestro pesar más ilimitado.

**Nuevo Catedrático en Zaragoza.**—Por concurso de traslación, y á propuesta del Consejo de Instrucción pública, será nombrado Catedrático numerario de Agricultura, Zootecnia y Policía sanitaria de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza D. Juan de Castro y Valero, Profesor de dicha enseñanza en la de León.

**Por Pasteur.**—Con objeto de allegar el concurso de los hombres de ciencia de todas las naciones cultas para la erección en París de un monumento que perpetúe el recuerdo del sabio Pasteur, el Comité que al efecto se ha formado en la república vecina delegó, su representación en España en el Presidente del Colegio de Médicos de Madrid, Sr. Calleja, el cual, habiendo provocado una reunión de representantes de los diversos centros científicos, ha comunicado á París la formación de este Comité delegado, que se ha constituido con los señores siguientes:

Presidente, D. Julián Calleja; Vicepresidente, D. Santiago R. Cajal; y vocales, Echegaray (D. José), Rubio (D. Federico), Marqués de Guadalerzas, Cortázar, San Martín, Taboada, Puerta, Avila, Bonilla, López Martínez, Villa, Maureta, Marqués del Socorro, Marín y Sancho, Rodríguez Abaytúa, Cortejarena, Pulido, Ulecia, Cortezo, Ustáriz, Salazar, Alcaide, Espina, Fontana, Fernández-Caro, Martínez Pacheco, Mendoza, Llorente, Tolosa Latour, Botija y Rodríguez Pinilla, Secretario.

El Comité español ha acordado fijar como cuota máxima la cantidad de cinco pesetas, y como mínima la de una peseta.

**Apertura de clases.**—Parece que el Gobierno, teniendo en cuenta la pacífica marcha de las cosas *beligerantes*, decretará muy pronto la apertura de las clases en los establecimientos clausurados por la real orden de 4 del actual.

**Riqueza pecuaria de Cuba.**—Antes de empezar la guerra, la riqueza pecuaria de aquella Antilla se aproximaba á las siguientes cifras:

Ganado caballar, 600.000 cabezas; idem mular, 50.000; id. asnal,



2.000; id. vacuno, 2.600.000; id. cabrío, 7.500; id. de cerda, 600.000; id. ovino, 90.000.

**Servicios veterinarios.**—Por el Inspector de carnes del matadero de cerdos de Barcelona, D. José Gomar, durante el pasado mes de Febrero se han prestado los servicios siguientes:

Cerdos conducidos al muladar, 4; idem id. al depósito de observación, 7; expurgos inutilizados, 794 kilos; despojos id., 361 id.

Por orden del Veterinario municipal de la plaza del Mercado de Bilbao, se han inutilizado 120 kilos de percebes que se hallaban en malas condiciones para el consumo; y por el Inspector de carnes del mercado de Lérida se ha inutilizado una vaca tuberculosa, enterrándola envuelta en cal.

**Demografía sanitaria.**—Se ha desarrollado la bacera en los ganados de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara); una epizootia cuyo nombre no se dice en el ganado vacuno de Asturias, y la viruela en algunos rebaños de Valls (Valencia), de Burgos, Soria y de Pajares (Avila).

**Fecundidad de una oveja.**—Según noticias facilitadas por nuestro estimado compañero D. José de la Peña, una oveja, propiedad de don Marcos García, de Matarrepudio (Santander), ha dado *ocho corderos* en sólo *tres partos*, correspondiendo *cuatro crias* al de este año.

**Matadero de Madrid.**—Reses sacrificadas desde el 26 de Febrero último al 3 de Marzo actual:

*Vacas:* 1.100, con peso de 255.320.200 kilogramos, cuyo precio fué de 1,26 á 1,48.

*Terneras:* 375, con id. 15.785.500.

*Carneros:* 4.281, con 42.616.600, siendo su precio de 1,28 á 1,44.

*Cerdos:* 1.000, con 113.975, id. de 1,41 á 1,44 id.

**Resoluciones de Guerra.**—Por real orden de 11 del corriente se dispone quede sin efecto, á petición propia, el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, con el empleo de Veterinario tercero, D. Fidel Ruiz de los Paños, y por otra de 14 del mismo se concede un premio de 1.000 pesetas á la Sociedad Jockey Club de Jerez para las carreras militares de caballos que se celebrarán en aquella población los días 12 y 14 del próximo mes de Abril.

**Libros nuevos.**—Hemos recibido un ejemplar del *Guía del apicultor británico*, de Cowari, perfectamente traducido al español por nuestro distinguido compañero en la Prensa D. E. de Mercader Belloch, y dos ejemplares del *Catálogo* del establecimiento de efectos apícolas que en Barcelona tiene el Sr. Mercader, á quien sinceramente agradecemos su envío.